

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **016**

Fecha: 08/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2010 00479	Alimentos para menores	MARIA XIMENA-ASAFF CARDENAS	JAVIER JESUS-AMAYA LOPEZ	Auto Interlocutorio Se resuelve misivas presentadas por la parte demandante y, se dispone requerir al demandado para que cumpla con lo pactado en la diligencia de conciliación del 24 de noviembre de 2010.	05/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00037	Verbal Sumario	SOFIA JAIMES GELVES	JOSE ESCOLASTICO TORRES ORTEGA	Auto que Aprueba Costas	05/02/2021	
54001 31 60 002 2020 00431	Verbal	LUZ ESTELA LOPERA TORRES	LUIS ANTONIO-VEGA CASTELLANOS	Auto Interlocutorio Se corrige auto del 4 de febrero de 2021, en el entendido de que el demandado es LUIS ANTONIO VEGA CASTELLANOS.	05/02/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) *no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)*”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA